



Vigilancia y Regulación Fitosanitaria

VII JORNADA TECNICA DE PROTECCION FORESTAL
INIA TACUAREMBO Noviembre 2014

Dirección General de Servicios Agrícolas
Ing. Agr. Ma. Inés Ares



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS (Autoridad Fitosanitaria)

MISIÓN: Proteger y mejorar el Estatus Fitosanitario y la Calidad de los productos vegetales, contribuyendo al desarrollo sustentable, al comercio agrícola y la salud pública.

VISIÓN: Ser la Autoridad oficial con reconocimiento nacional e internacional en el ámbito fitosanitario y de calidad e inocuidad de alimentos vegetales, con capacidad de generar y responder a los cambios, articulando Instituciones públicas y privadas comprometidas con la mejora y la protección en esos ámbitos.



DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS (Autoridad Fitosanitaria)

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Fortalecer las acciones de protección vegetal en el ámbito nacional e internacional.
- Desarrollar e implementar acciones para mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos de origen vegetal.
- Regular y controlar los productos fitosanitarios fomentando el uso responsable y el cuidado del ambiente.
- Implementar y desarrollar la acreditación de productos y procesos en el ámbito de los cometidos de la DGSA.
- Contribuir al desarrollo, implementación y aplicación de las buenas prácticas agrícolas.



ESTRUCTURA EN EL ÁREA DE PROTECCION FITOSANITARIA

■ DIVISION PROTECCION AGRICOLA

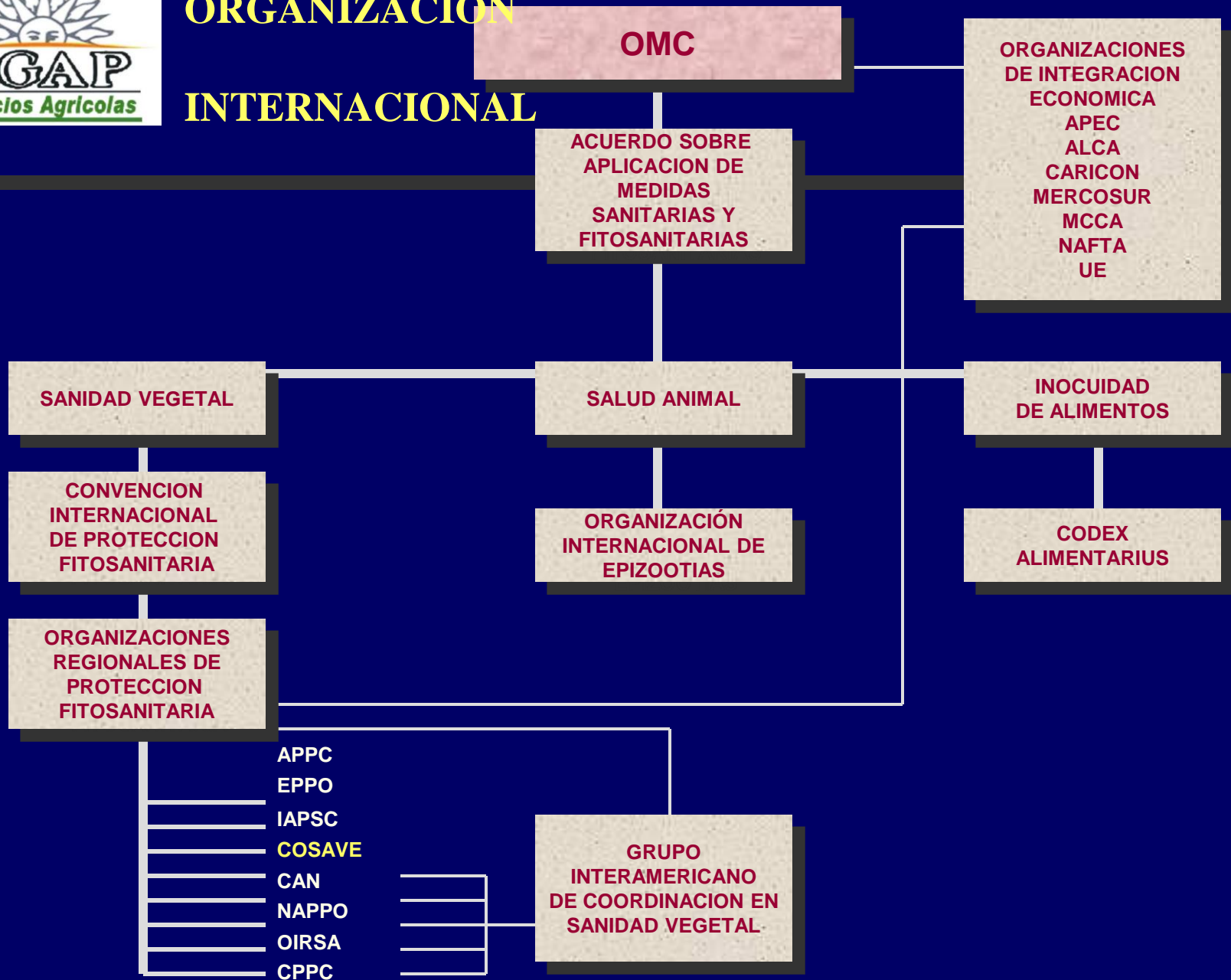
- Dpto. Cuarentena Vegetal
- Dpto. Vigilancia Fitosanitaria
- Dpto. Verificación y Certificación
- Dpto. Manejo de Plagas
- Dpto. Pasos de Frontera

■ DIVISION ANALISIS Y DIAGNOSTICO

- Dpto. Laboratorios Biológicos



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL





Organización Internacional

- **OMC:** Responsable de establecer las reglas de comercio entre naciones.
- Organización de integración económica. **MERCOSUR**
- **CIPF** tratado internacional para la cooperación internacional en protección vegetal.
- **ORPF:** Organización Regional de Protección Fitosanitaria.
COSAVE
- **ONPF:** Organización Nacional de Protección Fitosanitaria.
DGSA



Directrices internacionales para el comercio agrícola

- **Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF)**
- **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO (CIPF, 1997)**
- **Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias de la FAO (NIMF)**



Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias



OBJETIVO BASICO DEL Acuerdo MSF:

Mantener el derecho soberano de cada país para proporcionarse un **nivel adecuado de protección** (o nivel de riesgo aceptable), asegurando al mismo tiempo que ese derecho no está siendo mal usado con propósitos proteccionistas y no significarán barreras innecesarias al comercio.



Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS DEBEN:

- SER CONSISTENTES CON LAS NORMAS INTERNACIONALES.
- ESTAR JUSTIFICADAS CIENTÍFICAMENTE.
- TRANSPARENTES / NOTIFICADAS / NO-DISCRIMINATORIAS

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

INTERNATIONAL PLANT
PROTECTION CONVENTION

NEW REVISED TEXT





Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)



- **El objetivo de la CIPF es actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales y productos vegetales y promover medidas apropiadas para combatirlas.**
- **La CIPF es la organización internacional que dicta las normas internacionales de medidas fitosanitarias (NIMF)**



Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias NIMF

NIMF actualmente adoptadas:

Total: 36

Específicas: 5 (NIMF No. 15, 26, 29, 30 y 33) Producto, plaga o medida

De Referencia: 2 (NIMF No. 1 y 5)

Conceptuales: 29 (todo el resto)



¿Qué es el COSAVE?

El Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur es una **Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF)** creada mediante Acuerdo entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Las ORPF son organizaciones intergubernamentales que funcionan como **órganos de coordinación** de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) a escala regional.

Objetivo:

Fortalecer la integración fitosanitaria regional y desarrollar **acciones integradas** tendientes a resolver los problemas fitosanitarios de interés común para los Países Miembros



Dirección de
Protección Vegetal



Dirección Nacional de
Protección Vegetal



Dirección General de
Servicios Agrícolas



Departamento de
Sanidad Vegetal



División Protección
Agrícola y Forestal



Unidad Nacional de
Sanidad Vegetal



Servicio Nacional de
Sanidad Agraria



Organización

Consejo de Ministros

Comité Directivo

Secretaría de Coordinación

Grupos de Trabajo

Cuarentena Vegetal

Vigilancia Fitosanitaria

Sanidad Forestal

**Muestreo, Inspección y
Certificación Fitosanitaria**

**Asuntos de la Comisión de
Medidas Fitosanitarias**

**Sanidad de Materiales de
Propagación**

Proced. Métodos Analíticos

Mosca de la Fruta

Prod. Fitosanitarios



Grupo Técnico Sanidad Forestal 2010-2014

- Recopilación de expertos en las diferentes disciplinas en la región COSAVE.
- Recopilación de técnicas de monitoreo y de programas de control biológico.
- Aprobación de Listado de plagas presentes en *Pinus* y *Eucalyptus*.
- Aprobación del Plan regional de Control de la chinche de los eucaliptos *Thaumastocoris peregrinus*. Trabajo conjunto con PROCISUR.
- Elaboración de Planes de Contingencia para *Lymantria dispar* y *Monochamus* spp.
- Evaluación de plagas emergentes de importancia cuarentenaria para la región COSAVE.



SITUACION FITOSANITARIA Y SUS CONSECUENCIAS

¿ Cómo sabemos cual es la situación?

¿ Qué consecuencias tiene, en el sector forestal?

¿ Afecta la producción, la exportación ?

¿ Afecta a la empresa, al productor, al trabajador ?



VIGILANCIA FITOSANITARIA

- Conocer la presencia y distribución de las plagas presentes (Estatus Fitosanitario).
- Detectar tempranamente la presencia de plagas cuarentenarias ausentes.
- Evaluar su distribución y **definir las medidas fitosanitarias** que correspondan para su contención, erradicación o manejo.



VIGILANCIA FITOSANITARIA

Contar con la información necesaria para :

- La realización de Análisis de Riesgo de Plagas para el acceso a nuevos mercados(**exportación**).
- Respaldo en negociaciones bilaterales
- Realizar la primera fase de los Análisis de Riesgo de Plagas para establecer las condiciones de ingreso en la importación de productos vegetales (**importación**).



VIGILANCIA FITOSANITARIA MARCO LEGAL

Desde el año 1911 en que se crea a nivel nacional la Comisión Central de Defensa Agrícola, hoy la DGSA, se estableció como objetivo estratégico para el país **la protección de la sanidad vegetal** asumiendo dicha Comisión las funciones que por el Código Rural y otras Leyes especiales se asignan a otras dependencias **en materia de vigilancia y control de plagas de la agricultura.**

El Decreto de fecha 9 de marzo de 1912 previó a **las acciones de “vigilancia” como un componente del sistema fitosanitario nacional** asignando a los particulares la obligación de realizarla sin perjuicio de las prerrogativas otorgadas a los entonces “inspectores de zona”



VIGILANCIA FITOSANITARIA MARCO LEGAL

A casi un siglo de este antecedente, las disposiciones normativas que lo precedieron han mantenido y complementado cada vez con mayor énfasis este criterio plasmándolo como **cometido sustantivo de la Dirección General de Servicios Agrícolas.**

En el año 1998, se evaluaron y definieron dichos cometidos sustantivos encomendándose a esa Unidad Ejecutora a través de la División Protección Agrícola, el **desarrollo, coordinación y seguimiento** de “los sistemas de **Vigilancia Fitosanitaria** que permitan conocer la ocurrencia, prevalencia, incidencia y daños ocasionados por plagas de la agricultura; los sistemas de cuarentena vegetal sobre la base del Análisis de Riesgo de Plagas; los programas de emergencia fitosanitaria..” entre otros.



VIGILANCIA FITOSANITARIA MARCO LEGAL

Vigilancia forestal: 1987 Ley Forestal en su Artículo 7°
Dentro de los cometidos especiales que dispone para la Dirección Forestal indica en si inciso (g) “ **organizar la protección de los bosques contra enfermedades, parásitos y otras causas de destrucción**”.

Artículo 28: Cuando un bosque aparezcan enfermedades o se desarrollen parásitos,, quienes tengan conocimiento de ello deberán enviar aviso inmediato a la Dirección Forestal. El dueño del bosques debera ajustarse a las directivas que sobre el



VIGILANCIA FITOSANITARIA MARCO LEGAL

Vigilancia y programas de manejo de plagas:

Resolución del MGAP del 2001: Comité Ejecutivo de Coordinación en materia de plagas y enfermedades que afectan a la plantaciones forestales.



VIGILANCIA FITOSANITARIA (NIMF N°6)

VIGILANCIA GENERAL

Mediante la recolección, comprobación y compilación de información de plagas, a los efectos de obtener un correcto registro y distribución de plagas y sus hospederos a nivel de plantas cultivadas o de la flora silvestre.

FUENTES: la propia DGSA, instituciones públicas y privadas de investigación, nivel académico, sociedades científicas, asociaciones de productores, consultores, museos, productores, asesores profesionales.



VIGILANCIA FITOSANITARIA

VIGILANCIA ESPECIFICA:

#- Detección de plagas cuarentenarias ausente o plagas no reportadas.

- Conocimiento sobre incidencia, severidad, dinámica poblacional de plagas presentes que afectan directamente a la producción nacional o a sus productos de exportación.



REPORTE DE PLAGAS (NIMF N°17)

La CIPF establece que los países notifiquen la presencia, el brote y la dispersión de plagas con el propósito de comunicar peligros inmediatos o potenciales.

Las ONPF (DGSA) tienen la responsabilidad de **reunir información** referente a plagas a través de la vigilancia, y de **verificar los registros de plagas** así obtenidos.

La verificación de la notificación se efectuará mediante la **confirmación de la identidad de la plaga en cuestión y la determinación preliminar de su distribución geográfica, con lo cual se establece el "estatus de la plaga"** en el país, conforme a la NIMF n.º 8 (*Determinación del estatus de una plaga en un área*).



DETERMINACION DEL ESTATUS DE UNA PLAGA EN UN AREA (NIMF N°8)

Los **registros de plagas** son esenciales para establecer la situación de una plaga en un área.

Todos los países importadores y exportadores necesitan información relativa a la **situación de plagas** para los análisis del riesgo, el establecimiento de reglamentaciones de importación y cumplimiento de las mismas, y el establecimiento y mantenimiento de áreas libres o de baja prevalencia de plagas.



DETERMINACION DEL ESTATUS DE UNA PLAGA EN UN AREA (NIMF N°8)

El *registro de una plaga* proporciona información relativa a la presencia o ausencia de una plaga, al tiempo y localización de las observaciones, el huésped o huéspedes cuando correspondan, al daño causado, así como referencias u otra información relevante relacionada con una observación individual.

La **confiabilidad de los registros** de plagas se basa en la consideración de los datos relativos a:
el recolector/identificador, el medio de identificación técnica, la ubicación y la fecha del registro y su registro o publicación.



DETERMINACION DEL ESTATUS DE UNA PLAGA EN UN AREA (NIMF N°8)

La *determinación de la situación de una plaga* requiere el juicio de expertos, concerniente a la información disponible sobre la existencia actual de una plaga en un área.

La situación de una plaga se determina utilizando la información de registros individuales, registros de la plaga provenientes de encuestas, antecedentes sobre la ausencia de ella, hallazgos a través de la vigilancia general, así como publicaciones y bases de datos científicos.



DETERMINACION DEL ESTATUS DE UNA PLAGA EN UN AREA (NIMF N°8)

Situación de una plaga:

- ***presencia de la plaga*** - lleva a determinaciones tales como “presente en todas las partes del país”, “presente sólo en algunas áreas,” etc.
- ***ausencia de la plaga*** - lleva a determinaciones tales como “no hay registros de la plaga”, “plaga erradicada”, “la plaga ya no está presente”, etc.
- ***transitoriedad de la plaga*** - lleva a determinaciones tales como “no accionable”, “accionable”, “bajo vigilancia” y “accionable en curso de erradicación”.



CARACTERIZACIÓN DE UNA PLAGA Y ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS

ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS

Proceso de evaluación de los testimonios biológicos, científicos y económicos para determinar si una plaga debería ser reglamentada y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que han de adoptarse para combatirlas.



Vigilancia Fitosanitaria vs. Protección Forestal

• **Vigilancia Fitosanitaria (Reporte de plagas y situación de una plaga en un área) .**

Protección vegetal: Monitoreo y manejo de plagas (Seguimiento e investigación)



CONTROL FITOSANITARIO

- - **Embalajes de madera (NIMF N°15)**
- Importación de productos vegetales.**
- Certificación Fitosanitaria.**



FIN

MUCHAS GRACIAS
